CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA
Nit: 800101684 3
Domicilio principal: Sibaté (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002907
Fecha de Inscripción: 18 de marzo de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de enero de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 6 N° 9 38 Int 3
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)
Correo electrónico: coopsitrans@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5298497
Teléfono comercial 2: 3112818234
Teléfono comercial 3: 3134261010

Dirección para notificación judicial: Cr 6 No. 9 38 In 3
Municipio: Sibaté (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: coopsitrans@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5298497
Teléfono para notificación 2: 3112818234
Teléfono para notificación 3: 3134261010

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 29 de enero de 1997, otorgado(a) en DANCOOP, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 1997 bajo el número: 00003164 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTE COOPSITRANS LTDA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2709 el 16 de noviembre de 1989, otorgada por: DANCOOP DPTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Mediante Inscripción No. 00036254 de fecha 26 de febrero de 2019 del Libro III, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, se registró la Resolución No. 070 de fecha 05 de febrero de 2019 expedido por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución No. 3687 del 19 de julio de 2001, para la prestación del Servicio Público de Transporte terrestre automotor especial a la entidad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 1945 del 06 de diciembre de 2011, inscrito el 15 de diciembre de 2011 bajo el No. 00201197 del Libro I, de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Soacha (Cundinamarca), comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil contractual No. 2010-202 de LINO FINO ROBAYO contra COOPERATIVA SIBATEÑA DE TRANSPORTES COOPSITRANS LTDA., se decretó la inscripción de la demanda en la entidad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo, en virtud del cual se mantiene en funcionamiento la cooperativa, tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento social, económico y cultural de los asociados y al desarrollo de la comunidad fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, actuando con base principal en el esfuerzo propio y mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos cooperativos y una eficiente administración. Son objetivos específicos de la empresa los siguientes: 1. Organizar, planear, controlar, ejecutar, dirigir y prestar servicios de interés común para los asociados y de beneficio social para la comunidad. 2. Facilitar a los asociados el suministro de todos los artículos que sean necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de la industria del transporte en forma solidaria. 3. Propiciar la educación e integración cooperativa. 4. Organizar servicios especializados aprovechando los recursos humanos y técnicos disponibles. 5. Fomentar la cultura propia y el espíritu cívico y patriótico. 6. Suministrarle a la comunidad en general los servicios de transportes de conformidad a las normas establecidas por el organismo del estado competente. Para conseguir los anteriores objetivos la cooperativa contará con las siguientes secciones. A. Sección transporte B. Comercializacion y consumo industrial C. Sección de mantenimiento D. Servicios. Sección transportes A. Explotar la industria del transporte en vehículos automotores en la modalidad de pasajeros dentro del medio de acción y conforme e las prescripciones que dicta el gobierno en esta materia. La cooperativa formará el 20% del valor total del viaje diario sobre planilla y se tomará como base $40.000 que surtirán efecto cada año de acuerdo con los índices de precio al consumidor que la cooperativa hará a todo asociado y que se aplicará de la siguiente forma: - Un uno por ciento (1%) como aportaciones. - Un uno por ciento (1%) por incrementar el fondo de solidaridad. - Un tres por ciento (3%) para incrementar el fondo de reposición de equipo. - Un quince por ciento (15%) para cubrir los gastos de administración y sostenimiento de la cooperativa. Someterá a las tarifas vigentes establecidas por el

organismo competente del estado. C. Establecer servicios de emergencia para vehículos que sufran accidentes en marcha, para auxiliar al usuario y transportador. D. Establecer los seguros necesarios para cubrir los riesgos que demanda la actividad transportadora. E. El servicio de transporte será prestado a los usuarios con vehículos de propiedad de los asociados. F. Los asociados para tener derecho a la utilización, a los servicios que preste la sección transporte deberán firmar un contrato de servicios de afiliación entre las partes debidamente autenticado. Sin perjuicio económicos a la cooperativa. Parágrafos: La sección transporte se reglamentará por normas establecidas por los organismos competentes que tenga como fin promover, organizar, dirigir y vigilar la actividad de la industria del transporte. Sección de comercializacion y consumo industrial. A. Adquirir directamente de la industria en general y el comercio mayorista. Los productos e insumos utilizados para la industria del transporte en general con la prelación que establece el Artículo 75 de la Ley 79 de 1988. B. Establecer almacenes para la distribución y venta de los artículos requeridos para la explotación de la industria del transporte a precios cooperativos. C. Establecer acuerdos con otras entidades cooperativas o que tengan los mismos objetivos para organizar programas de mercado y comercializacion de productos con base en los principios cooperativos. D. Servir de intermediarios con entidades comerciales en beneficios de sus asociados y la sociedad cooperativa. E. Suministrar a sus asociados la oportunidad de adquirir vehículos, herramientas y demás instrumentos del giro de la sociedad cooperativa, siempre y cuando existan recursos y se logre financiamiento externo. Sección de mantenimiento A. Montar para el servicio de los asociados taller de reparación de vehículos, pinturas y de reparación. B. Prestar el servicio de lavado y engrase. C. Prestar a sus asociados en caso de accidente de su vehículo. D. Auxiliar a sus asociados en los casos de calamidad doméstica.

PATRIMONIO

$ 213.062.408,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Gerente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la cooperativa, la prestación de servicios de la misma. 2. Nombrar el personal de acuerdo con la nómina y la asignación aprobada por el consejo. Previo proceso de selección de personal con calificación y evaluación de méritos. 3. Presentar al consejo para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. 4. Ordenar el pago de los gastos ordinarios de la cooperativa y firmar cheques en asocio del Tesorero. 5. Celebrar contrato y operaciones cuyo valor será fijado por el consejo de administración. 6. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 7. Supervigilar el trabajo de las funciones de la entidad. 9. (SIC) remover y sancionar a los empleados bajo su dependencia como fuere el caso. 9. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración los contratos y operaciones en que tenga interés la empresa cooperativa. 10. Supervigilar el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes de la cooperativa. 11. Presentar al Consejo de Administración los informes y balances que requiera para su conocimiento. 12. Presentar al Consejo de Administración el balance general y el proyecto de distribución de excedentes para el estudio y presentación a la Asamblea General. 13. Las demás que le asigne la Asamblea General o el Consejo de Administración de acuerdo con las leyes estatutos y reglamentos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 447 del 6 de septiembre de 2024, de Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00055199 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Ramiro Paez Tequia	C.C. No. 3179973

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 20 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 00055182 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo De Administracion	Nestor Antonio Paez Tequia	C.C. No. 79182629
Miembro Consejo De Administracion	Maria Romelia Bello Jimenez	C.C. No. 39724450
Miembro Consejo De Administracion	Desiderio Cubillos Gonzalez	C.C. No. 3179026
Miembro Consejo De Administracion	Guillermina Esperanza Matamoros Soler	C.C. No. 52125291
Miembro Consejo De Administracion	Gerardo Farias Zarate	C.C. No. 3179277

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo De Administracion	Heydy Constanza Bello Jimenez	C.C. No. 39726083
Miembro	Pablo Emilio Mendoza	C.C. No. 80270676

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Consejo De Administracion		
Miembro Suplente Consejo De Administracion	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta del 20 de marzo de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2024 con el No. 00055183 del Libro III de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Maria Morales Mendez	C.C. No. 19231760 T.P. No. 18257-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jorge Antonio Viracacha Riaño	C.C. No. 79273145 T.P. No. 44542-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000016 del 6 de junio de 2000 de la Asamblea de Asociados	00034089 del 13 de septiembre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921
Actividad secundaria Código CIIU: 4530
Otras actividades Código CIIU: 4520, 5221

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 666.598.126
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de julio de 2025 Hora: 08:21:22
Recibo No. AB25146019
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514601980224

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

